



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN

D. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

HACE SABER

Que con fecha 10 de diciembre de 2019 el Alcalde-Accidental del Excmo. Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera ha dictado el siguiente Decreto Nº 2019/2399, el cual reproducimos a continuación:

Visto que se considera necesario disponer el nombramiento de los representantes del Alcalde en los núcleos de población del Municipio.

Visto que el artículo 122 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos que habrá de estar vecindado en el propio núcleo en el que ejerza sus funciones.

Visto que esta Alcaldía considera fundamental la participación de los vecinos de cada núcleo de población en la designación de las personas que ejercerán las funciones de representación de la misma en cada uno de los núcleos.

Visto que dicha participación se puede concretar en la apertura de un período de presentación de vecinos de cada núcleo de población interesados en ejercer dicha responsabilidad, así como la designación de una fecha en la que los vecinos puedan manifestar su opinión sobre la idoneidad de las personas interesadas, todo ello con el fin de lograr que participación ciudadana sea lo más amplia posible.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 122, del RD 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, HE RESUELTO:

Primero: Disponer la apertura de un período de tiempo comprendido entre los días 10 de diciembre y 12 de diciembre para que todas las personas interesadas en ser designadas representantes del Alcalde en los núcleos de población presenten un escrito en el Ayuntamiento solicitando el nombramiento a su favor.

Segundo: La solicitud deberá ser presentada junto con una copia del documento nacional de identidad a efectos de comprobar que el interesado es mayor de edad.

Tercero: Finalizado el período de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará una resolución disponiendo la admisión de las solicitudes de aquellas personas que cumplan los requisitos necesarios, y designando una fecha en la que los vecinos electores de cada núcleo de población podrán manifestar su opinión sobre la idoneidad de los interesados para que sean nombrados representante personal del Alcalde en el núcleo de población.

Cuarto: Finalizadas las actuaciones dispuestas en los apartados anteriores, esta Alcaldía dictará una resolución designando representante del Alcalde en cada núcleo de población a las personas que hayan obtenido el mayor número de opiniones favorables.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fuente Palmera a diez de diciembre de dos mil diecinueve.

El Alcalde Accidental.-

FDO.: D. Enrique Pedro González Mestre

Código seguro de verificación (CSV):

FC9E 319E 2A11 2243 5378



FC9E319E2A1122435378

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 10/12/2019